



Expediente N° 446 (Judicial), VIII Región del Bío Bío
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 218-A, 218-B, 218-C y 218-D, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 2**, Comuna de Yumbel, Región del Bío Bío.

SANTIAGO, -3 ABR 2014
N° 158

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

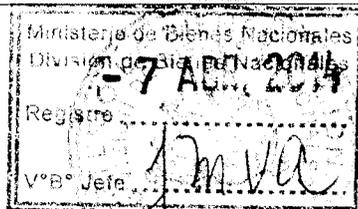


CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 670, de 19 de marzo de 2014, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 1036, de 27 de marzo de 2014.

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno **N°218-A de Km. 19.849,70 al Km. 19.920,80; N°218-B de Km. 19.920,80 al Km. 19.972,80; N°218-C de Km. 19.972,80 al Km. 20.031,20 y N°218-D de Km. 20.031,20 al Km. 20.091,10**, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 2**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Yumbel, Región del Bío Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Yumbel y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
218-A	POZO ESPINOZA MARIO FRANCISCO	1246-89	896
218-B	POZO ESPINOZA MARIO FRANCISCO	1246-89	675
218-C	POZO ESPINOZA MARIO FRANCISCO	1246-89	825
218-D	POZO ESPINOZA MARIO FRANCISCO	1246-89	962



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 822 de 30 de octubre de 2013, compuesta por los peritos Carolina Claudia Verdejo Díaz, Paulina Lorena Jadue Zaror y Marcelo Gabriel Oyarzo Saldías, mediante informes de tasación de fecha 15 de noviembre de 2013, fijaron el monto de la indemnización provisional en las cantidades de **\$1.551.600.-** para el lote **N°218-A**; **\$1.021.250.-** para el lote **N°218-B**; **\$1.273.750.-** para el lote **N°218-C**; y **\$1.508.700.-** para el lote **N°218-D**. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos pesos (**\$5.355.300.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




SERGIO GALILEA OCON
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

N° Proceso Fiscalía **7645724**

